

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

10 Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento Lorquí, con entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM en fecha 1 de diciembre de 2021, solicitando la autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

La tarifa en vigor fue aprobada por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 190 de 18/08/2020).

El Ayuntamiento de Lorquí solicita la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable (adoptado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de noviembre de 2021). La propuesta de subida de tarifas de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria se produce a instancias de la empresa concesionaria, Acciona Agua, conforme a lo previsto en la cláusula undécima del Pliego de condiciones que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento. Aplicada la fórmula polinómica que regula la retribución del concesionario, resulta una revisión del 1,2485 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m³/mes, la factura aumenta en 0,22 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 1,25 por 100.

Por la Jefatura de Sección e Infraestructura de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2021, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

De conformidad con la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021,

de 9 de abril, y por el Decreto n.º 67/2021, de 18 de noviembre, y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 18 de noviembre de 2021, que son las siguientes:

TARIFAS GENERALES USO DOMÉSTICO	
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
a) Bloque 1: hasta 10 m3, al mes.....	0,992197 €/m3
b) Bloque 2: desde 10 a 16 m3, al mes.....	1,129209 €/m3
c) Bloque 3: desde 16 a 25 m3, al mes.....	1,553948 €/m3
d) Bloque 4: más de 25 m3, al mes.....	2,851545 €/m3
CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO	
a) Bloque 1: todos los m3.....	1,553916 €/m3
CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO	
Contador 13 mm.....	3,042873 €/mes
Contador 15 mm.....	5,258167 €/mes
Contador 20 mm y superior	7,472844 €/mes
CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO	
Contador 13 mm.....	7,472844 €/mes
Contador 15 mm.....	14,117802 €/mes
Contador 20 mm y superior.....	20,762688 €/mes
CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
Contador 13 mm.....	0,844892 €/Abonado/mes
Contador 15 mm.....	1,689782 €/Abonado/mes
Contador 20 mm y superior	2,534675 €/Abonado/mes
TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES	
Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50 % de lo facturado en concepto de consumo.	
Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10 m3 mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.	
Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 16 m3 mensuales y una factura de taller para el resto de m3 a precio de bloque 3 de agua.	
TARIFA DE INVERSIONES	
1,50 € por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.	

Segundo - Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a 20 de diciembre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.